



DECRETO DE ALCALDÍA N° 11 - 2021-MVMT

Villa María del Triunfo, 04 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe N° 0140-2021-SGPVECDJ/GDS/MVMT y el Informe N° 0158-2021-SGPVECDJ/GDS/MVMT de la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Memorandum N° 364-2021-OPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Memorandum N° 394-2021-SGSPV-GDS/MVMT de la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables (MUJER, CIAM, OMAPED y DEMUNA), el Informe N° 037-2021-GDS/MVMT de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 076-2021-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 692-2021-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, respecto a la realización de las elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD del periodo 2021-2023 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, y;

CONSIDERANDO:

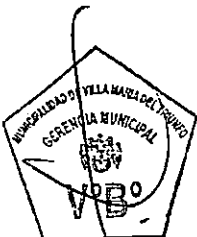
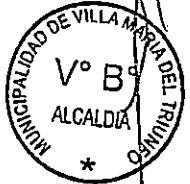
Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 102 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al Consejo de Coordinación Local Distrital, señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, los regidores distritales, representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 31140, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Asimismo, señala que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, el Artículo 13° del Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, aprobado con la Ordenanza N° 201-2015/MVMT, dispone que la convocatoria para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), será efectuada mediante Decreto de Alcaldía, estableciéndose el lugar, fecha y hora en el que se desarrollará el acto electoral. Dicha convocatoria será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 346-2019-MVMT, de fecha 25 de septiembre de 2019, se reconoce a los 7 miembros representantes de la sociedad civil que integran el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, elegidos democráticamente para el período 2019-2021. Posteriormente, con la Resolución de Alcaldía N° 153-





2021-MVMT de fecha 22 de septiembre de 2021, se prorroga por única vez la vigencia de las funciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), por el periodo de cien (100) días o hasta la elección de los nuevos representantes, para el período 2021-2023;



Que, con el Informe N° 0140-2021-SGPVECDJ/GDS/MVMT, la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía para las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del período 2021-2023, ya que dicha actividad generará gastos a la entidad municipal;



Que, mediante el Memorándum N° 364-2021-OPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión técnica favorable en materia presupuestal correspondiente a los gastos que incurriría la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía para las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del período 2021-2023;

Que, a través del Memorándum N° 394-2021-SGSPV-GDS/MVMT, la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables (MUJER, CIAM, OMAPED y DEMUNA), emite opinión favorable, para que se realice la convocatoria para elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del período 2021-2023; concluyendo que las condiciones sanitarias son favorables, siendo que las vacunas a la población disminuyen la posibilidad de contagio y transmisión de la COVID-19;



Que, con el Informe N° 158-2021-SGPVECDJ/GDS/MVMT, la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, solicita convocar a elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del período 2021-2023, y se designe a los miembros del Comité Electoral, encargados de llevar a cabo el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD del período 2021-2023, según el Artículo 14° de la Ordenanza N° 201-2015/MVMT. Así mismo, aprobar el cronograma de elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD del período 2021-2023;



Que, mediante el Informe N° 037-2021-GDS/MVMT, la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable respecto a la elaboración del proyecto de Decreto de Alcaldía para las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD del período 2021-2023 del distrito de Villa María del Triunfo;

Que, con el Informe N° 076-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la emisión del Decreto de Alcaldía que aprueba la convocatoria a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD 2021-2023; que aprueba el cronograma de elecciones; que designe a los miembros del comité electoral; y, que apruebe los lineamientos de prevención y control de la COVID-19;



Que, a través del Memorándum N° 692-2021-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones de delegados de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para el período 2021-2023 del distrito de Villa María del Triunfo, para lo cual se deberá cumplir con el cronograma que es parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.





Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

VMT
de mejor futuro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Electoral para el período 2021-2023, conforme el Artículo 14° de la Ordenanza N° 201-2015/MVMT, que conducirá el proceso electoral convocado, conforme el siguiente detalle:

Titulares:

- **Presidente** : Gerente de Desarrollo Social
- **Secretario** : Subgerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud,
- **Vocal** : Gerente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones.

Accesitarios:

- Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico.
- Subgerente de Salud y Poblaciones Vulnerables (MUJER, CIAM, OMAPED y DEMUNA)



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR los "Lineamientos de Prevención y Control de COVID-19 Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD del período 2021-2023", que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero

Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chávez Hernández

Eloy Chávez Hernández
ALCALDE



ANEXO N° 1

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2021-MVMT

CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCLD 2021-2023 DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

N°	ACTIVIDADES	OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
1	Convocatoria mediante Decreto de Alcaldía para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	7-10									
2	Instalación del Comité Electoral		13								
3	Apertura de Libro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil para la inscripción de Delegados-electores			16							
4	Inscripción de Delegados-electores de las Organizaciones Sociales Lugar: Mesa de Partes de la Municipalidad de Villa María del Triunfo			18 al 27							
5	Pre-Publicación de Delegados-electores				29						
6	Presentación de tachas o impugnaciones de inscripción de delegados electores					02 al 04					
7	Presentación de subsanación de tachas o impugnaciones de inscripción de delegados electores					05 al 11					
8	Publicación Final del padrón electoral de Delegados-electores						12				
9	Inscripción de listas de Candidatos						15 al 19				
10	Presentación de tachas o impugnaciones de inscripción de lista de candidatos							22 al 24			
11	Presentación de subsanación de tachas o impugnaciones de inscripción de lista de candidatos							25 al 01			
12	Publicación definitiva de Listas de Candidatos										
13	Presentación de las listas de candidatos y capacitación a los delegados electores									3	
14	Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD Lugar: Palacio de la Juventud Horario: Desde las 9:30 a.m. hasta las 3:00 p.m.										10
15	Resolución de Alcaldía que proclama a los electos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD										12
16	Juramentación de los electos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD										15 al 16
											17





Aprueban la realización del Concurso "Emblemas Villamarianos: Creación del Escudo y Composición del Himno del Distrito"

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 10-2021-MVMT**

Villa María del Triunfo, 23 de septiembre de 2021

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe N° 035-2021-SGPVECDJ-GDS/MDVMT de la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Memorandum N° 125-2021-OPPPM/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 039-2021-SGPVECDJ-GDS/MDVMT de la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 015-2021-GDS/MVMT de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 070-2021-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 652-2021-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, respecto a la realización del Concurso denominado "Emblemas Villamarianos: Creación del Escudo y Composición del Himno del Distrito de Villa María del Triunfo", en conmemoración del sexagésimo aniversario de creación del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 82° numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación establece que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional la función de organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, entre otras;

Que, mediante la Ley N° 13796 publicada el 5 de enero de 1962, se crea el distrito de Villa María del Triunfo, en la provincia y departamento Lima, cuya capital será el pueblo de su mismo nombre. El distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los centros poblados: Ciudad de Dios, Nueva esperanza, Tablada de Lurín y Atocongo; y de igual manera se fija los límites del distrito. No obstante, desde esa fecha, no se evidencia que se hayan creado, de manera formal, emblemas institucionales, tales como himno o escudo;

Que, mediante el Informe N° 035-2021-SGPVECDJ-GDS/MDVMT, la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, señala que ha planificado entre sus actividades de promoción de la cultura y la conservación del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y artístico en el distrito, el Concurso "Emblemas Villamarianos: Creación del Escudo y Composición del Himno del distrito", como un legado de representación e identidad del distrito de Villa María del Triunfo, en conmemoración del sexagésimo aniversario de creación política de nuestro distrito;

Que, a través del Memorandum N° 125-2021-OPPPM/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, comunica que el Concurso "Emblemas Villamarianos: creación del

Escudo y Composición del Himno del distrito", cuenta con disponibilidad presupuestal, para que se desarrolle en el presente año;

Que, de acuerdo al Informe N° 039-2021-SGPVECDJ-GDS/MDVMT, la Subgerencia de Participación Vecinal, educación, Cultura, deporte y Juventud, concluye que resulta necesario emitir el Decreto de Alcaldía que permita realizar el concurso aprobando la convocatoria y las bases del Concurso "Emblemas Villamarianos: Creación del Escudo y Composición del Himno del distrito", una vez concluido el concurso que crea el Escudo y composición del himno, estos pasaran a formar parte de la Identidad del distrito de Villa María del triunfo, constituyéndose bienes Intangibles de la municipalidad;

Que, con el Informe N° 015-2021-GDS/MVMT, la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable respecto a emitir un Decreto de Alcaldía que permita realizar el Concurso "Emblemas Villamarianos: Creación del Escudo y Composición del Himno del distrito", en el cual el escudo y el himno ganador pasaran a formar parte de la Identidad representativa de nuestro distrito;

Que, con el Informe N° 070-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la emisión de Decreto de Alcaldía que apruebe el Concurso denominado "Emblemas Villamarianos: Creación del Escudo y Composición del Himno del Distrito" por encontrarse la propuesta ajustada a la normativa vigente;

Que, a través del Memorandum N° 652-2021-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la realización del Concurso denominado "Emblemas Villamarianos: Creación del Escudo y Composición del Himno del Distrito", como un legado de representación e identidad del distrito de Villa María del Triunfo, en conmemoración del sexagésimo aniversario de creación política de nuestro distrito.

Artículo Segundo.- APROBAR las bases del Concurso "Emblemas Villamarianos: Creación del Escudo y Composición del Himno del Distrito", aprobado en el artículo precedente, las mismas que, como anexo, forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud; y las Unidades Orgánicas y Áreas que resulten competentes, el cabal cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del concurso aprobado, sus bases, premios y cronograma.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELOY CHAVEZ HERNANDEZ
Alcalde

1998678-1

Convocan a elecciones de delegados de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2021 - 2023

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 11-2021-MVMT**

Villa María del Triunfo, 4 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe N° 0140-2021-SGPVECDJ/GDS/MVMT y el Informe N° 0158-2021-SGPVECDJ/GDS/MVMT de la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Memorandum N° 364-2021-OPPPM/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Memorandum N° 394-2021-SGSPV-GDS/MVMT de la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables (MUJER, CIAM, OMAPE y DEMUNA), el Informe N° 037-2021-GDS/MVMT de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 076-2021-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 692-2021-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, respecto a la realización de las elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD del período 2021-2023 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 102 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al Consejo de Coordinación Local Distrital, señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, los regidores distritales, representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 31140, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Asimismo, señala que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, el Artículo 13° del Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, aprobado con la Ordenanza N° 201-2015/MVMT, dispone que la convocatoria para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), será efectuada mediante Decreto de Alcaldía, estableciéndose el lugar, fecha y hora en el que se desarrollará el acto electoral. Dicha convocatoria será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 346-2019-MVMT, de fecha 25 de septiembre de 2019, se reconoce a los 7 miembros representantes de la sociedad civil que integran el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, elegidos democráticamente para el período 2019-2021. Posteriormente, con la Resolución de Alcaldía N°

153-2021-MVMT de fecha 22 de septiembre de 2021, se proroga por única vez la vigencia de las funciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), por el período de cien (100) días o hasta la elección de los nuevos representantes, para el período 2021-2023;

Que, con el Informe N° 0140-2021-SGPVECDJ/GDS/MVMT, la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía para las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del período 2021-2023, ya que dicha actividad generará gastos a la entidad municipal;

Que, mediante el Memorandum N° 364-2021-OPPPM/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión técnica favorable en materia presupuestal correspondiente a los gastos que incurriría la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía para las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del período 2021-2023;

Que, a través del Memorandum N° 394-2021-SGSPV-GDS/MVMT, la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables (MUJER, CIAM, OMAPE y DEMUNA), emite opinión favorable, para que se realice la convocatoria para elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del período 2021-2023; concluyendo que las condiciones sanitarias son favorables, siendo que las vacunas a la población disminuyen la posibilidad de contagio y transmisión de la COVID-19;

Que, con el Informe N° 158-2021-SGPVECDJ/GDS/MVMT, la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, solicita convocar a elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del período 2021-2023, y se designe a los miembros del Comité Electoral, encargados de llevar a cabo el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD del período 2021-2023, según el Artículo 14° de la Ordenanza N° 201-2015/MVMT. Así mismo, aprobar el cronograma de elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD del período 2021-2023;

Que, mediante el Informe N° 037-2021-GDS/MVMT, la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable respecto a la elaboración del proyecto de Decreto de Alcaldía para las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD del período 2021-2023 del distrito de Villa María del Triunfo;

Que, con el Informe N° 076-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la emisión del Decreto de Alcaldía que aprueba la convocatoria a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD 2021-2023; que aprueba el cronograma de elecciones; que designe a los miembros del comité electoral; y, que apruebe los lineamientos de prevención y control de la COVID-19;

Que, a través del Memorandum N° 692-2021-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a elecciones de delegados de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para el período 2021-2023 del distrito de Villa María del Triunfo, para lo cual se deberá cumplir con el cronograma que es parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a los miembros del Comité Electoral para el período 2021-2023, conforme el Artículo 14° de la Ordenanza N° 201-2015/MVMT, que conducirá el proceso electoral convocado, conforme el siguiente detalle:

**Titulares:**

- Presidente : Gerente de Desarrollo Social
- Secretario : Subgerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud,
- Vocal : Gerente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones.

Accesitarios:

- Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico.
- Subgerente de Salud y Poblaciones Vulnerables (MUJER, CIAM, OMAPED y DEMUNA)

Artículo Tercero.- APROBAR los "Lineamientos de Prevención y Control de COVID-19 Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD del período 2021-2023", que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELOY CHAVEZ HERNANDEZ
Alcalde

ANEXO N° 1

**DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2021-MVMT
CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ANTE EL CCLD 2021-2023 DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO**

N°	ACTIVIDADES	OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE		
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	
1	Convocatoria mediante Decreto de Alcaldía para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	7-10										
2	Instalación del Comité Electoral		13									
3	Apertura de Libro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil para la inscripción de Delegados-electores			16								
4	Inscripción de Delegados-electores de las Organizaciones Sociales Lugar: Mesa de Partes de la Municipalidad de Villa María del Triunfo			18 al 27								
5	Pre-Publicación de Delegados-electores			29								
6	Presentación de tachas o impugnaciones de inscripción de delegados electores					02 al 04						
7	Presentación de subsanación de tachas o impugnaciones de inscripción de delegados electores					05 al 11						
8	Publicación Final del padrón electoral de Delegados-electores					12						
9	Inscripción de listas de Candidatos					15 al 19						
10	Presentación de tachas o impugnaciones de inscripción de lista de candidatos						22 al 24					
11	Presentación de subsanación de tachas o impugnaciones de inscripción de lista de candidatos						25 al 01					
12	Publicación definitiva de listas de Candidatos									3		
13	Presentación de las listas de candidatos y capacitación a los delegados electores											10
14	Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD : Lugar: Palacio de la Juventud; Horario: Desde las 9:30 a.m. hasta las 3:00 p.m.											12
15	Resolución de Alcaldía que proclama a los electos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD											15 al 16
16	Juramentación de los electos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD											17